

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

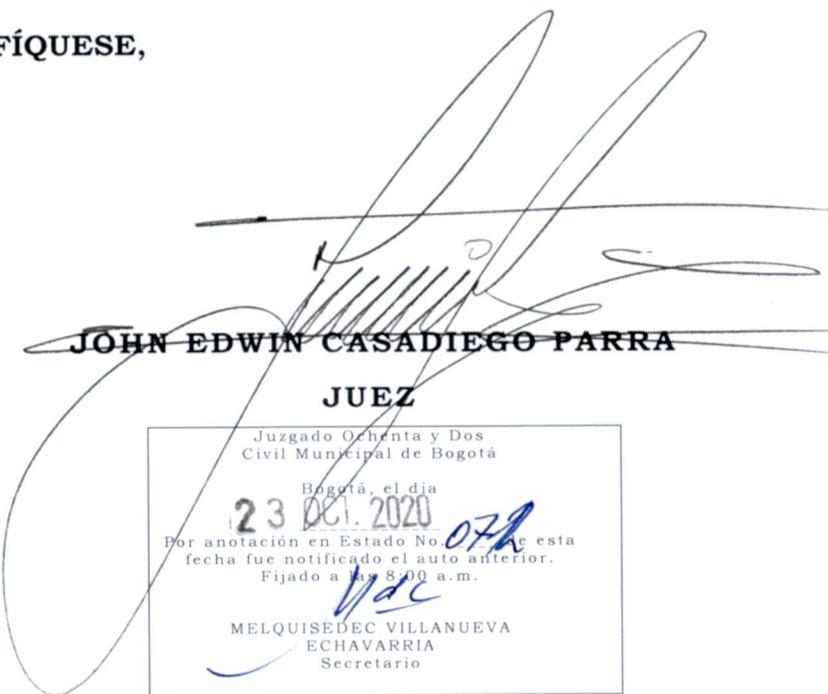
Bogotá D.C., 22 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2018-00065-00

Se niega lo solicitado por la abogada Yenis María Criales Granados en el escrito que antecede, tenga en cuenta la memorialista que el abogado César Ucròs Barros reasumió el poder que le fue otorgado por el deudor (fl. 247 cd 1).

De otra parte se reanuda el término concedido en el inciso final del auto del 27 de enero de 2020. Por secretaría contabilícese y una vez vencido dicho término, ingrese el proceso al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


~~JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA~~
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día 23 OCT. 2020

Por anotación en Estado No. 072 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.


MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRÍA
Secretario